

# **ORDEN DE BASES DE RACIONALIZACIÓN DE AGUA DE RIEGO**

**Orden de 27/2018, de 28 de noviembre**

## Base primera: Objeto de la ayuda

Mejorar los sistemas de regadío de las entidades de riego de la Comunitat Valenciana, de forma que se optimicen el uso y la gestión tanto de los recursos hídricos disponibles, como energéticos, al tiempo que se promueve la diversidad de cultivos y la agricultura ecológica.

## **Base segunda: Gastos subvencionables.**

Serán las clasificadas como obras de interés general de la Comunitat Valenciana, que se refieran a los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 5/2019, de 28 de febrero, de estructuras agrarias.

**Excluidas** Inversiones en el interior de la parcela, las solicitadas por los agricultores a título individual, las reparaciones de obras preexistentes.

## **Base tercera: Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las comunidades de regantes y otras entidades de riego sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana, legalmente constituidas.

## **Base cuarta: Cuantía de las subvenciones.**

1. Se presentará una sola solicitud.

La inversión máxima auxiliabile no podrá superar la inversión solicitada.

Se entenderá que incluye los conceptos de beneficio industrial y gastos generales.

2. Subvención del 50% de la inversión máxima auxiliabile

Del presupuesto del proyecto técnico,

De la aplicación de módulos – tipo.

## **Base quinta: Presentación de las solicitudes.**

1. Sólo presentació telemática.

2. Presentación y solicitud realizada por la CCRR (con firma digital) o por el representante legal (Presidente) o el designado por la Junta Gral. reflejado en acta.

3. El solicitante ha de ser siempre la CCRR.

Todas las firmas deberán ser digitales.

## Base quinta: Presentación de las solicitudes.

2. La propuesta, incluirá:

- acuerdo adoptado en junta general o asamblea de la entidad, reflejado en acta,
- inversión a realizar,
- facultades de representación
- plazo de ejecución previsto
- documentos

Fecha asamblea: en el ejercicio de la convocatoria o en el inmediatamente anterior.

No válida la celebración finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

## **Base quinta: Presentación de las solicitudes.**

3. Junto a la solicitud, podrán aportar un proyecto técnico o bien una detallada descripción de las actuaciones previstas y una estimación de su coste.

Seleccionadas las solicitudes y previa a su aprobación, obligatorio aportar un proyecto técnico,

Contenido será el que se especifica en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público o norma que la sustituya.



## Base quinta: Presentación de las solicitudes.

4. Si la entidad ha sido ya beneficiaria de inversiones →  
Presentarán un resumen completo, con:
- exposición de las obras anteriormente auxiliadas
  - presupuestos generales
  - planos de planta

Para qué?

- EVITAR DUPLICIDADES
- COMPROBAR la aplicación de los criterios  $j$  y  $k$  del baremo

## **Base quinta: Presentación de las solicitudes.**

5. Cuando corresponda → DIA o ESIA favorable previa a la resolución de admisión a trámite

En caso contrario no serán admitidas a trámite.

## **Base quinta: Presentación de las solicitudes.**

### 6. Documentación a aportar:

- Certificado de no estar incurso en causa de prohibición
- Certificado de no haber recibido subvención para el mismo fin.
- Memoria técnica de las soluciones propuestas.
- Coste de las obras y calendario previsto.
- Exposición del problema.

## **Documentación a aportar:**

1) Certificado del acuerdo de solicitud de la asamblea general

- acuerdo de petición de ayudas
  - facultades de representación
  - plazo de ejecución
  - breve descripción de las obras.
  - Fecha asamblea: ejercicio de la convocatoria o en el anterior.
- No válida asambleas cerrado el plazo de presentación.

2) Ordenanzas o estatutos aprobados por el organismo de cuenca.

3) Acuerdo de la asamblea otorgando el poder de representación, en caso de que no sea el presidente.

## **Documentación a aportar:**

- 4) Doc. cumplimiento de las obligaciones fiscales y S.Social (en caso de oponerse).
- 5) Docs. derechos de riego.
- 6) Certificado entidad bancaria y mantenimiento de terceros.
- 7) Copia documento de identificación fiscal.
- 8) Proyecto técnico o memoria técnica detallada.

## **Documentación a aportar:**

- 9) DIA o EsIA favorable o documento del órgano competente que le exima.
- 10) Declaración jurada del cumplimiento de las obligaciones rgto. de SAT.
- 11) Otros documentos aportados de manera voluntaria

## **Base sexta: Estudio y Baremación de las solicitudes**

Baremo acumulativo:

- a)* Transformación de riego tradicional a riego localizado. 4 ptos.
  
- b)* Reducción de pérdidas de agua. Mejora eficiencia en la conducción y en la distribución (acequias de tierra por fábrica, impermeabilización de soleras en acequias, construcción de balsas o depósitos, etc.). 4 ptos.

## Base sexta: Estudio y Baremación de las solicitudes

- c) CCRR con iniciativa de gestión en común (+50 % de la sup.) 3 ptos
- d) Zonas homogéneas de producción ecológica. (+50 % de la sup regable total o +50 % de la sup. regable de un sector de riego) 3 ptos
- e) Solicitudes de la convocatoria anterior, seleccionadas y supervisadas favorablemente, no resueltas favorablemente antes del cierre económico de la convocatoria. Imprescindible reiterar o ratificar su solicitud inicial. 3 ptos.



## **Base sexta: Estudio y Baremación de las solicitudes**

f) Reutilización para riego de las aguas depuradas. 3 ptos.

g) Zonas deficitarias en recursos hídricos (Plan de cuenca). 3 ptos

h) Soluciones de ahorro y eficiencia energética, según el protocolo IDAE. Deberá aportarse el documento técnico de la auditoría. 2 ptos.

i) Instalaciones, equipos, dispositivos y otras TIC, para mejor gestión del riego y reducción consumo de agua. Aportar anejo justificativo del ahorro previsto. 3 años sgtes. Presentar hoja de cálculo. 2 ptos.

j) Completan actuaciones de interés general (cap 6). 1 pto.

## **Base sexta: Estudio y Baremación de las solicitudes**

*k)* Completan actuaciones ejecutadas o en ejecución subvencionadas con cargo a esta línea de ayuda. 1 pto.

*l)* Otras mejora eficiencia energética o hídrica no contempladas en los puntos anteriores. 1 pto.

## **Base séptima: Procedimiento de concesión de ayudas**

1. Las solicitudes que cumplan los requisitos se ordenarán de acuerdo a la puntuación obtenida.

Criterio de desempate fecha y hora de presentación telemática.

Se publicará las solicitudes admitidas a trámite y las desestimadas.

## **Base séptima: Procedimiento de concesión de ayudas**

### 2. Las entidades admitidas:

- Presentarán un proyecto (o un proyecto reducido).
- Incluirá **necesariamente** un estudio agronómico.
- **Dos copias en formato papel en el servicio de regadíos**

### 3. Plazo **máximo de tres** meses de la resolución de adm. a trámite.

### 4 Se excluirán aquellas obras no solicitadas

## **Base novena: Adjudicación y contratación**

1. La CRR presentará certificado del secretario con VºBº presidente
  - Se ha seguido Ley 9/2017, de contratos del sector público
  - Se ha seguido la orden 27/2018
  - Justificación de la publicidad realizada en la licitación de las obras
  - Justificación de la propuesta de adjudicación

Además aportará:

- pliego de contratación
- documentos originales o copias compulsadas de las ofertas
- listado con la puntuación obtenida por cada una
- actas de la mesa de contratación
- borrador del contrato a suscribir por las partes.

## Base novena: Adjudicación y contratación

### 2. Resto de entidades de riesgo:

- solicitar cinco ofertas (empresa con habilitación profesional necesaria).
- propondrá la adjudicación a la empresa oferta más ventajosa
- criterios de eficiencia y economía
- justificar si no recae en la propuesta económica más ventajosa
  - será criterio del servicio gestor la aceptación o no
  - Si no, se propondrá nueva elección según criterios de la Admon.

### 3. CCRR plazo **máximo de seis meses**, **desde** la fecha de **notificación** de la **resolución** aprobatoria → Ampliable a tres más previa solicitud justificada Restos **de entidades** plazo **máximo de tres meses**.

## **Base novena: Adjudicación y contratación**

4. La Conselleria autorizará la firma del contrato
5. Las entidades designarán dirección de las obras, darán traslado a la conselleria
6. Aportarán un plan de obras.
7. La persona técnica supervisora levantará acta no ejecución y no inicio  
**Sin este acta no se podrán iniciar las obras.**

## Base novena: Adjudicación y contratación

8. Ejecución obras en un año o varios

9. Deberán certificarse las obras ejecutadas y justificarse la inversión realizada, por los concesionarios de la subvención, **con anterioridad al 30 de noviembre** de cada ejercicio.



## Base novena: Adjudicación y contratación

10. Modificación no sustancial:

Variación ppto adjudicación < 10 %

y **NO** modifique las características básicas del pyto.

Antes de ejecutar → Poner en conocimiento del téc. Supervisor

→ Informe favorable del téc. Supervisor

→ Comunicación a la D.G.

En caso contrario no se podrá ejecutar la modificación

## Base novena: Adjudicación y contratación

### 11. Modificación sustancial:

El resto (modif ppto >10%)

Previa a la ejecución:

Aprobadas por asamblea general

Certificado del secretario y visto bueno del presidente

Poner en conocimiento del téc. supervisor

Sujetas a aprobación por la D.G. → No pueden ejecutarse antes

La modificación autorizada se deberá recoger en un proyecto modificado

## **Base novena: Adjudicación y contratación**

Ninguna modificación propuesta podrá suponer un aumento de la subvención concedida.

La aparición de nuevos precios contradictorios requerirá informe favorable del técnico supervisor de la Administración.

Tanto modificaciones sustanciales como precios contradictorios serán informados por el servicio de supervisión de proyectos o técnico designado al efecto, antes de su aprobación por la D.G.

## **Base novena: Adjudicación y contratación**

### 12. Señalizar las obras mediante carteles

Modelos según criterios del manual de identidad corporativa GVA (<http://www.presidencia.gva.es/manuales-corporativos>).

## **Base novena: Adjudicación y contratación**

13. Un mes antes de la finalización:

Comunicarlo al téc. Supervisor

SSTT solicitarán nombramiento representante admon.

Acta de comprobación de la inversión → debe figurar el importe final de la obra realmente ejecutada y su congruencia con el proyecto aprobado

## Base décima: Pago de las ayudas

1. Justificación de la realización mediante:
  - certificaciones de obra emitidas por la dirección facultativa
  - facturas originales
  - justificantes del pago
  - informe favorable del téc. Supervisor
2. Acreditación del pago:
  - De la totalidad de cada factura
  - Certificado bancario del cargo en la cuenta de la CCRR
  - Abono en la cuenta del expedidor o transferencia bancaria
  - Otros documentos con valor probatorio y validez en el tráfico jurídico mercantil (aportar contrato suscrito por las partes)

## Base décima: Pago de las ayudas

3. El técnico de la Admon supervisará la ejecución de la obra y su congruencia con el proyecto aprobado.
4. **Certificaciones** periodicidad, al menos **trimestral**,  
Salvo casos justificados + informe fav. técnico supervisor.  
Si hay **obra en marcha** → certificaciones **mensuales**.  
Si se para la obra → Certificado Dtor. Obra.
5. La **falta injustificada de certificaciones trimestrales** → **penalización** en la **subvención** de la **anualidad** en curso del **1 %**.

## Base décima: Pago de las ayudas

6. Importe a subvencionar será el porcentaje del coste real de la inversión efectivamente realizada en función de las certificaciones

En caso de baja en la contratación (importe pagado por el beneficiario inferior) → la subvención se verá tb rebajada en igual proporción

La cantidad a pagar no podrá superar el importe de la subvención aprobada inicialmente.



## **Base undécima: Obligaciones generales de las entidades beneficiarias**

Cumplir los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y resto de normativa en vigor, y en concreto los siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad
- b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos

## **Base undécima: Obligaciones generales de las entidades beneficiarias**

c) Someterse a las actuaciones de control, aportando la información requerida.

Mantener los **justificantes de gastos** y de **ingresos** de la operación, **hasta cinco años después** de la resolución **concesión de la subvención**.

d) Estar al corriente en obligaciones tributarias y Seguridad Social.

## **Base undécima: Obligaciones generales de las entidades beneficiarias**

- e) Declaración responsable de no concurrir en circunstancias ptos 2 y 3, del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- f) Comunicar la obtención de otras ayudas públicas para el mismo proyecto.
- g) Reintegrar fondos percibidos cuando corresponda.
- h) Declaración responsable de cumplimiento de la norma sobre integración de personas con diversidad funcional, o su la exención, declaración de porcentaje de personas con diversidad funcional.

## **Base decimotercera: Incompatibilidad de las ayudas**

Las inversiones de la orden no son compatibles con otras subvenciones, o ayudas para la misma finalidad, de fondos públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Acreditar mediante certificado del secretario de la entidad + VºBº del presidente.